

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., LUNES 5 DE JULIO DE 1993

Nº 22.321

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 302

(De 23 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE DICTAMEN FAVORABLE A LA VENTA DE LA PARTE INVADIDA DE LA FINCA Nº 9,060 PROPIEDAD DE LA CIUDAD DEL NIÑO DE PANAMA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 303

(De 23 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE SALUD, CON LA CAJA DE SEGURO SOCIAL."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 304

(De 23 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL REQUISITO DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A VENDER DIRECTAMENTE LAS VIVIENDAS EDIFICADAS Y OCUPADAS EN LOS LOTES DE LA FINCA Nº 17,000 INSCRITA AL TOMO 424, FOLIO 182 DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 305

(De 23 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 306

(De 23 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 307

(De 23 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., EL RENGLON Nº 7 DE LA LICITACION PUBLICA Nº 012-92."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 308

(De 23 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA WINCKLER LATINOAMERICANA, S.A. (WILASA)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 309

(De 23 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA INVERSIONES BILMACE, S.A., LA PRORROGA Nº 28 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nº 228-75."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 310

(De 23 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DE LOS BIENES E INSTALACIONES DEL IRHE EN LAS PROVINCIAS DE COLON Y CHIRIQUI."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 311

(De 23 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA HATILLO, S.A., LA PRORROGA Nº 7 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nº 064-87."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/0.50**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION Nº 302**
(De 23 de junio de 1993)

"Por la cual se emite dictamen favorable a la venta de la parte invadida de la Finca No.9,060 propiedad de la Ciudad del Niño de Panamá al Banco Hipotecario Nacional"

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que en el año de 1982 aproximadamente 292 familias invadieron una área de terreno, conocida como "EL MARAÑONAL", ubicada en el Distrito de La Chorrera, que forma parte de la Finca N°9,060, inscrita en el Registro Público, al Tomo 288, Folio 56, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de Propiedad de la "Ciudad del Niño de Panamá";

Que el área afectada de la Finca 9060, por las familias precaristas, es de 14 hectáreas + 9867.09 m²;

Que desde hace años se presentaron a los miembros del Patronato de la Ciudad del Niño de Panamá alternativas de adquisición de este terreno por parte del Banco Hipotecario Nacional;

Que el Ministerio de Vivienda, en aras de resolver este problema y legalizar la tenencia de la tierra a dichas familias precaristas mediante el Programa de Mensura y Legalización, ha reiterado a los miembros del referido Patronato, la posibilidad de adquirir estos terrenos en compra a favor del Banco Hipotecario Nacional;

Que es función del Estado, por mandato constitucional establecer una política nacional de vivienda con el propósito de proporcionar el goce de este derecho social a toda la población y en especial a los sectores del menor ingreso;

Que el Decreto Ley N°36 del 22 de septiembre de 1966 mediante el cual se crea y organiza la Ciudad del Niño, establece en su Artículo 13 que "La Ciudad del Niño sólo podrá gravar o enajenar sus bienes inmuebles con autorización expresa del Organo Ejecutivo, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete y a solicitud motivada del patronato. Si se tratase de venta, ella se llevará a cabo de acuerdo con los trámites establecidos en el Código Fiscal para la venta de bienes nacionales;

Que el Patronato de la Ciudad del Niño ha enviado solicitud motivada a fin de que se le permita la venta de dicha área.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir dictamen favorable a la venta que realizará la Ciudad del Niño de Panamá al Banco Hipotecario Nacional de la parte afectada por las familias precaristas de la Finca N°9060, inscrita en el Registro Público al Tomo 288, Folio 56, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Ley N°36 de 22 de septiembre de 1966.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 303

(De 23 de junio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Salud, con la Caja de Seguro Social."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Salud con la Caja de Seguro Social para la adquisición de los servicios de atención hospitalaria a la población beneficiaria o derecho-habientes menores de 15 años a través del Hospital del Niño y hasta por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,300.000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación
y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 304

(De 23 de junio de 1993)

"Por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a vender directamente las viviendas edificadas y ocupadas en los lotes de la Finca No.17,000 inscrita al Tomo 424, Folio 182 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Seguro Social adquirió por vía de remate la Finca No.17,000, inscrita al Tomo 424, Folio 182, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, como consecuencia del incumplimiento de la empresa promotora del Programa Colectivo de Vivienda denominado "LAS CUMBRECITAS", financiado por la Institución;

Que sobre la referida Finca fueron construidas una cantidad de viviendas que se encuentran ocupadas por personas que mantienen Contratos de Promesa de Compraventa suscritos con el promotor original;

Que la Caja de Seguro Social ha venido sufragando los gastos de mantenimiento, impuestos, y otros rubros económicos que han dificultado las probabilidades de la recuperación de las sumas desembolsadas;

Que es de urgencia evidente tomar medidas de esta naturaleza que evitan que la Caja de Seguro Social continúe asumiendo gastos injustificados en perjuicio de su patrimonio.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Caja de Seguro Social del requisito del trámite de Licitación Pública y se le autoriza la venta directa de las viviendas edificadas y habitadas en los lotes de la Finca No.17,000, inscrita al Tomo 424, Folio 182, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, por motivo de urgencia notoria.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58, numeral 4, Artículo 59 y el Artículo 65 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCÓN P.

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 305

(De 23 de junio de 1993)

"Por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del trámite de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente la adquisición de medicamentos."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Caja de Seguro Social solicita al señor Ministro de Salud que, por su conducto, sea presentada para la consideración del Consejo de Gabinete, solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de Licitación Pública y autorización para contratar directamente la adquisición de los medicamentos que a continuación le detallamos:

L.P.	EMPRESA	DETALLE	MONTO
68 R-1	LABORATORIOS RIGAR, S.A.	34,020 Fcos. X 360ml. de Hidroxido de Aluminio Gel 6%	B/.68,040.00
69 R-2	PHAR MED SALES DE PANAMA	720,000 Tabs. de Gliceril Trinitrato Sublingual 0.4mg.	57,600.00

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición en el hecho de que se han celebrado dos Licitaciones Públicas, las cuales han resultado desiertas;

Que el Artículo 58, numeral 3 del Código Fiscal, en concordancia con el Artículo 59, establecen que es facultad del Consejo de Gabinete el autorizar la contratación directa;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Caja de Seguro Social del trámite de licitación pública y se le autorizarla a contratar directamente la adquisición de los siguientes medicamentos:

L.P.	EMPRESA	DETALLE	MONTO
68 R-1	LABORATORIOS RIGAR, S.A.	34,020 Fcos. X 360 ml. de Hidroxido de Aluminio Gel 6%	B/.68,040.00
69 R-2	PHAR MED SALES DE PANAMA	720,000 Tabs. de Gliceril Trinitrato Sublingual 0.4mg.	57,600.00

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58, numeral 3 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON P.

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 306

(De 23 de junio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, (IRHE), celebró el día 14 de diciembre de 1992 la licitación pública No.026-92 correspondiente a la construcción de las Obras Civiles para la Línea de Distribución Subterránea de Locería.

Que la Comisión Evaluadora de la licitación pública No.026-92, después del análisis técnico, financiero y legal, recomienda que se adjudique definitivamente a la empresa T & T Proyectos y Diseños, S.A., por el monto de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 79/100 (B/.578,586.79).

Que la Junta Directiva del IRHE mediante la Resolución 5-93 del 9 de febrero de 1993, adjudicó definitivamente la licitación pública No.026-92 a la empresa T & T Proyectos y Diseños, S.A., por el monto de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS con 79/100. (B/.578,586.79).

Que, de acuerdo al Artículo 1o. de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, los Contratos cuyo valor sean de B/.250,000.00 ó más, sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable sobre la contratación.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa T & T Proyectos y Diseños, S.A., para la construcción de Obras Civiles de la Línea de Distribución Subterránea de Locería por el monto de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 79/100 (B/.578,586.79).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La Presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación
y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 307

(De 23 de junio de 1993)

"Por la cual se exceptúa del procedimiento de licitación pública y se autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a contratar directamente con la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., el Ren glón N°7 de la Licitación Pública N°012-92".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el IRHE celebró tres (3) convocatorias para la licitación pública N°012-92, declarándose desierto el Ren glón N°7 mediante Resueltos Nos. 590-92 del 22 de julio de 1992, Primera Convocatoria, N°DG-854-92 del 9 de septiembre de 1992, Segunda Convocatoria y N°DG-1141-92 del 21 de octubre de 1992, Tercera Convocatoria.

Que, posteriormente, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas, recibiendo las ofertas siguientes:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., por un monto de	B/.205,127.10
PANAMA WATCHMAN, S.A., por un monto de	B/.211,446.00
SERVICIOS NACIONALES DE SEGURIDAD	B/.106,794.00
DELTA SECURITY INT., INC. por un monto de	B/.148,410.00

Que la EMPRESA VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. reconsideró sus precios y su propuesta final fue de B/.187,440.30

Que la Comisión Evaluadora de la licitación pública N°012-92, una vez analizadas cada una de las propuestas presentadas para el Renglón N°7., recomienda que se contrate directamente con la EMPRESA VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. por el monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 30/100 (187,440.30)

Que, toda vez que el trámite de excepción de licitación pública es potestad del Consejo de Gabinete, la Junta Directiva del IRHE, mediante Resolución N°32-93 del 18 de febrero de 1993, autorizó al Director General a solicitar ante este Organismo la excepción del trámite de licitación pública, de acuerdo con el Ordinal 3° del Artículo 58 y el Artículo 59 del Código Fiscal según fueran modificados por el Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990.

RESUELVE:

Artículo 1.: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de licitación pública y se le autoriza la contratación directa del Renglón N°7 de la licitación pública No.012-92, correspondiente a la Vigilancia y Custodia de los bienes e instalaciones del IRHE en la Provincia de Colón por un monto total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 30/100 (B/.187,440.30) con la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58, Ordinal 3o. y 59 del Código Fiscal, según fueron modificados por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 308
 (De 23 de junio de 1993)

"Por la cual se exceptúa del trámite de licitación pública y se autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a contratar directamente con la empresa WINCKLER LATINOAMERICANA, S.A. (WILASA)".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró dos (2) convocatorias de la licitación pública N°159-91, correspondiente al suministro, transporte y entrega en el sitio de repuestos para el mantenimiento de la Central Hidroeléctrica EDWIN FABREGA

Que el Director General del IRHE, fundamentado en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°33 del 3 de mayo de 1985, declaró desierta la primera convocatoria de la licitación pública N°159-91 mediante el Resuelto N°1,233-91 del 2 de noviembre de 1991 y la segunda convocatoria mediante el Resuelto N°11-92 del 7 de enero de 1992.

Que el Director General del IRHE, fundamentado en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°33 del 3 de mayo de 1985, declaró desiertos los Renglones Nos 1,2,3,4 y 5 de la licitación pública N°159-91 (por no recibirse ofertas).

Que el IRHE, posteriormente a las dos (2) declaratorias de desiertas de los Renglones 1,2,3, 4 y 5 de la licitación pública N°159-91, procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores locales recibiendo las siguientes propuestas:

- | | | |
|----------------------|------------------|-------------------|
| 1. EQUIPTEC, S.A. | REGLONES 1 y 4 | por B/. 18,454.00 |
| 2. WILASKANDIA, S.A. | REGLONES 1,2 y 4 | por B/.289,349.00 |
| | REGLONES 3 y 4 | por B/.145,341.00 |
| 3. PANASKANDIA, S.A. | REGLONES 1,2 y 4 | por B/.295,193.00 |
| 4. WILASA | REGLONES 3 y 5 | por B/.145,303.00 |

Que la Comisión Evaluadora de la licitación pública N°159-91 después del análisis técnico, financiero y legal recomienda que se contrate directamente los Renglones 1 y 4 con EQUIPTEC, S.A., Renglones 3 y 5 con WILASA Y Renglón N°2 WILASKANDIA, S.A.,

Que la Junta Directiva del IRHE, en la Resolución N°240-92 del 10 de diciembre de 1992, autoriza al Director General a solicitar ante este Organismo la excepción para contratar directamente los Renglones Nos. 3 y 5 de la licitación pública N°159-91 con la Empresa WILASA por el monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100. (B/.161,217.00)

RESUELVE:

Artículo 1.: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con

la empresa WINCKLER LATINOAMERICANA S.A., (WILASA) los Renglones 3 y 5 de la licitación pública N°159-91, correspondiente al suministro, transporte y entrega en el Almacén del IRHE en Fortuna de repuestos para el mantenimiento de la Central Hidroeléctrica EDWIN FABREGA por el monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE BALBOAS con 00/100 (B/.161,217.00).

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58, Ordinal 3° y 59 del Código Fiscal, según fueran modificados por el Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
Ministro de Salud, a.i.
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 309 (De 23 de junio de 1993)

"Por la cual se exceptúa del trámite de licitación pública y se autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a contratar directamente con la Empresa INVERSIONES BILMACE, S.A. la Prórroga N°28 al Contrato de Arrendamiento N°228-75".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) suscribió el 13 de mayo de 1975 el Contrato N°228-75 para el Arrendamiento de 8,812.30 metros cuadrados de la Finca N°1075, inscrito en el Tomo 115, Folio 188, Asiento 115, de la Provincia de Chiriquí, para la instalación de oficinas administrativas y talleres del IRHE en David, Provincia de Chiriquí.

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) continúa ocupando el inmueble objeto del Contrato N°228-75 y que la Prórroga N°27 venció el 31 de diciembre de 1992.

Que el canon de arrendamiento mensual acordado entre las partes es de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 31/100 (18,999.31), lo cual hace un gran total de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/72 (B/.227,991.72), con lo cual se cubre el costo de la Prórroga N°28 que cubre el arrendamiento por un (1) año contado desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 1993.

Que, toda vez que el trámite de excepción de licitación pública es potestad del Consejo de Gabinete, la Junta Directiva del IRHE, mediante la Resolución N°70-93 del 1° de abril de 1993, autoriza al Director General para que gestione ante este Organismo la excepción del trámite de licitación pública y la autorización para contratar directamente con la Sociedad INVERSIONES BILMACE, S.A. la Prórroga N°28 al Contrato N°228-75 por el monto de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/72 (B/.227,991.72.)

RESUELVE:

Artículo 1.: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente la Prórroga N°28 al Contrato de Arrendamiento N°228-75 con la Sociedad INVERSIONES BILMACE por el Monto de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/72 (B/.227,991.72)

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58, Ordinal 3 y 59 del Código Fiscal, tal como fueron modificados por el Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3.: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
Ministro de Salud, a.i.
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 310
(De 23 de junio de 1993)

"Por la cual se exceptúa del trámite de licitación pública y se autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a contratar directamente con la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., los Servicios de Vigilancia y Custodia de los bienes e instalaciones del IRHE en las Provincias de Colón y Chiriquí".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró (3) convocatorias de la licitación pública N°144-91, para el Servicio de Vigilancia y Custodia de los bienes e instalaciones del IRHE en las Provincias de Colón, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas y que en los actos fueron declarados desiertos los Renglones Nos. 2,3,5,6 y 7, mediante los Resueltos del Director General Nos. 1174-91 del 14 de noviembre de 1992; 224-92 del 24 de marzo de 1992 y 453-92 del 12 de junio de 1993.

2. Que posteriormente se procedió a solicitar cotizaciones de diferentes empresas, recibiendo las ofertas siguientes:

PROTECCION Y SEGURIDAD RURAL, S.A.	RENGLONES 5 6, y 7	B/.43,200.00
SERVICIOS NACIONALES DE SEGURIDAD S.A.,	RENGLONES 2, 5, 6 y 7	B/.113,076.00
VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	RENGLONES 2,3,5,6 y 7	B/.540,559.29
DELTA SECURITY INTERNATIONAL, INC.,	RENGLON 2,	B/.104,760.20
PANAMA WATCHMAN, S.A.,	RENGLONES 2,3,5,6, y 7	B/.549,828.00

3. Que la Comisión Evaluadora, en coordinación con la Unidad Gestora, después del análisis técnico, financiero y legal, recomienda que se contrate directamente los Renglones Nos. 2 y 3 con la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., por el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ BALBOAS CON 80/100 (B/.434,710.80).

4. Que, toda vez que el trámite de excepción de licitación pública es potestad del Consejo de Gabinete, la Junta Directiva del IRHE, mediante la Resolución N°38-93 del 15 de abril de 1993, autorizó al Director General a solicitar ante este Organismo la excepción del trámite de licitación pública, de acuerdo con el Ordinal 3o. del Artículo 58 y 59 del Código Fiscal según fueron modificados por el Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990.

5. Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) requiere, con carácter de urgencia, que se contraten los servicios correspondientes a los Renglones 2 y 3 de la licitación pública concerniente a la Vigilancia y Custodia de los bienes e instalaciones del IRHE en las Provincias de Colón y Chiriquí.

R E S U E L V E

Artículo 1.: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de licitación pública y le autoriza a contratar

directamente los Renglones 2 y 3 de la licitación pública N°144-91, para el Servicio de Vigilancia y Custodia de los bienes e instalaciones del IRHE en las Provincia de Colón y Chiriquí con la Empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ BALBOAS CON 80/100 (434,710.80).

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58, Ordinal 3o. y 59 del Código Fiscal, según fueran modificados por el Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
 Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
 Ministro de Salud, a.i.
ROBERTO ALFARO E.
 Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
 Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación
 y Política Económica
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

- RESOLUCION DE GABINETE N° 311
 (De 23 de junio de 1993)

"Por el cual se exceptúa del trámite de licitación pública y se autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a contratar directamente con la empresa HATILLO, S.A., la Prórroga N°7 al Contrato de Arrendamiento N°064-87".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) suscribió el día 2 de abril de 1987 el Contrato N°064-87 para el Arrendamiento de 3,272.35 metros cuadrados en las Torres A y B del Edificio Hatillo, ubicado en Avenida Cuba y Justo Arosemena entre calle 35 y 36 de la ciudad de Panamá.

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) continúa ocupando el inmueble objeto del Contrato N°064-87 y que la Prórroga N°6 al mismo venció el 31 de diciembre de 1992.

Que el canon de arrendamiento mensual es de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 57/100 (B/.14,725.57) a razón de B/.4.50 el metro cuadrado, lo cual hace un gran total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON 84/100 (B/.176,706.84) con lo cual se cubre el costo del arrendamiento por un año contado a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 1993.

Que toda vez que el trámite de excepción de licitación pública es potestad del Consejo de Gabinete, la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), mediante la Resolución N°40-93 del 18 de febrero de 1993, autoriza al Director General para que gestione ante este organismo la excepción del trámite de licitación pública y la autorización para contratar directamente con la Sociedad Hatillo, S.A., la prórroga N°7 al Contrato de Arrendamiento N°064-87 por un monto de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON 84/100 (B/.176,706.84)

RESUELVE:

Artículo 1.: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a Contratar Directamente la Prórroga N°7 al Contrato de Arrendamiento N°064-87 con la Sociedad Hatillo, S.A., por el monto de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON 84/100 (B/.176,706.84)

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 Ordinal 3 y 59 del Código Fiscal tal como fueran modificados por el Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura No. 5148 de 03 de junio de 1993, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **GOLDEN PRESTIGE SHIPPING CORPORATION** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 208360, Rollo 39121, Imagen 0104 del 25 de junio de 1993.
Panamá, 28 de junio de 1993
L-272.061.06
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura No. 5141 de 03 de junio de 1993, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **GOLDEN PEARL MARITIME CORPORATION** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 197328, Rollo 39108, Imagen 0141 del 24 de junio de 1993.
Panamá, 28 de junio de 1993
L-272.067.74
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura No. 5145 de 03 de junio de 1993, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **GOLDEN PREMIER SHIPPING CORPORATION** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 192160, Rollo 39122, Imagen 0060 del 25 de junio de 1993.
Panamá, 28 de junio de 1993
L-272.063.00
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6.231 de 10 de junio de 1993, de la Notaría Tercera del Circuito de

Panamá, registrada el 23 de junio de 1993, a la Ficha 098972, Rollo 39081, Imagen 0011 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad **HALOANA, S.A.**
L-271.502.66
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6.167 de 9 de junio de 1993, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de junio de 1993, a la Ficha 192463, Rollo 39081, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad **LIGHTBRIDGE HOLDING INC.**
L-271.502.66
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6.228 de 10 de junio de 1993, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de junio de 1993, a la Ficha 074919, Rollo 39081, Imagen 0019 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad **CHORUS, S.A.**
L-271.501.51
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6.109 de 8 de junio de 1993, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de junio de 1993, a la Ficha 114808, Rollo 39021, Imagen 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad **GATOH OVERSEAS INC.**
L-271.501.51
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6.071 de 7 de junio de 1993, de la Notaría Tercera del Circuito de

Panamá, registrada el 17 de junio de 1993, a la Ficha 219513, Rollo 39038, Imagen 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad **NEIL INVESTMENTS INC.**
L-271.501.51
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 5.618 de 26 de mayo de 1993, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 8 de junio de 1993, a la Ficha 113159, Rollo 38945, Imagen 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad **WILLEDSEN INTERNATIONAL INC.**
L-271.501.51
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 5.812 de 10 de junio de 1993, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 8 de junio de 1993, a la Ficha 248216, Rollo 38945, Imagen 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad **ISLA INTERNATIONAL S.A.**
L-271.501.51
Única publicación

AVISO DE COMPRA VENTA
El señor Juan Moutran Arab con cédula de identidad personal Nº 9-122-770 representante legal de la sociedad anónima denominada **HANNA CALZADOS, S.A.** vende a Juan Moutran Arab con Céd. de identidad personal Nº 9-122-770. El establecimiento denominado **HANNA CALZADOS, S.A.**
L-04571
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Por medio de la presente, el **SALON DE BELLEZA**

PAULITA, hace del conocimiento al público el cierre de la Licencia Comercial B-8-30166, ubicada en Calle H No. 7 Santa Ana.
L-272.584.20
Primera publicación

AVISO
Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público que mediante Escritura Pública Nº 428 de 26 de mayo de 1993 de la Notaría de Los Santos, he vendido mi establecimiento denominado **COMERCIAL PINZON** que se dedica a la venta de víveres y mercancía seca ubicado en Bella Vista de Guararé, Provincia de Los Santos, amparado bajo la Licencia Comercial Tipo "B", Nº 9219, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, al Sr. Luis Chong González con cédula de identidad personal Nº 7-15-341.

ALEJANDRO PINZON J.
Cédula 7-7-356
L-13002
Primera publicación

AVISO
Yo, **MAXIMINA LIDUVINA VERA DE VELASQUEZ**, anuncio la cancelación de la Licencia Comercial Tipo B, otorgada el día 12 de septiembre de 1991, que ampara el establecimiento comercial **SALA DE BELLEZA MINA**, como persona natural, para constituir Licencia Comercial Tipo B, como persona jurídica.
L-272.623.30
Primera Publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor **JULIO WONG**, mayor de edad con cédula de identidad personal Nº PE-4-551, el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE CURUNDU MULTI**, ubicado en Calle Principal Curundú, Multi Nº 3 Planta Baja, Curundú.

Atentamente
ANGELICA DE LEON
Cédula: 9-101-1005
L-272.301.63
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la señora **YORK YINIRINA**, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-365-812, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y PANADERIA SANTA CRUZ**, ubicado en Calle 25 B y Avenida 3a. Norte, Multi 1 Curundú.

Atentamente,
NG MUK MIN
Céd. N-17-855
L-272.298.61
Primera publicación

AVISO
Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado **ZAPATERIA LOS HERMANOS**, ubicado en Calle 25 Este, Calidonia, Casa 610, Local 1, de propiedad de **MANUEL RODRIGUEZ DE LA FUENTE** portador de la cédula de I.P. N-16-932, cerra operaciones desde mayo de 1993, el cual operaba amparado a la Licencia Comercial Tipo B # 36323.
L-270.503.85
Primera publicación

AVISO
INGETECO
Ingeniería y Técnicas Computacionales

Anuncia el cese completo de sus oficinas. En donde Yo **TOMAS L. VILLA GARAY**, dueño de **INGETECO**, perteneciente a la sociedad anónima ubicada en Calle 11 Ave. del Frente y Balboa la Traspaso a **Tomás L. Villa Garay** perteneciendo a **INGETEC** de la sociedad anónima ubicada en Calle 11 entre las Avenidas del Frente y Balboa.
L-272.052
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Alcalde del Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 65
El suscrito Alcalde del

Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que la señora **CATALINA CAMARENA DE GARCIA**, panameña, mayor de edad, casada, oficio

modista, con residencia en Calle Santa Rita, Casa Nº 2777, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-122-217.
En su propio nombre o

representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un

lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE LA LUZ**, de la Barriada **LA INDUSTRIAL**, Corregimiento **COLON**, condese

llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Ocup. por Francisca P. Reyes de Gómez con 32.50 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Ocup. por Daniel E. Rodríguez Jáen con 32.50 Mts.

ESTE: Calle La Luz con 18.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Terreno municipal con 19.00 Mts. 2

AREA TOTAL DE TERRENO: Quinientos ochenta y cinco metros cuadrados (585.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de julio de mil novecientos ochenta y ocho..

Sr. VICTOR MORENO JAEN
Alcalde
Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticinco de julio de novecientos ochenta y ocho.

Coralia B. de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
L-270.746.80
Única publicación

EDICTO Nº 17
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Dirección de Catastro
Departamento Jurídico

El suscrito Director General de Catastro.

HACE SABER:

Que el Municipio de CALOBRE, Provincia de VERAGUAS, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación de las tierras baldías necesarias para áreas y ejidos de la población de EL POTRERO ubicada en el Corregimiento de EL POTRERO, Provincia de

Veraguas.

Que en virtud de dicha solicitud, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través de la Dirección General de Catastro, levantó y confeccionó el Plano No. 91-55369 aprobado el 17 de abril de 1986, el cual describe una extensión superficial de CIENTO VEINTIDOS HECTÁREAS MAS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (122 Has.+ 6.426.31 M2) de terreno baldío nacional destinado para área de futuro desarrollo urbano de la población de EL POTRERO.

DESCRIPCION DEL AREA: Linderos y Medidas:

NORTE: Colinda con terrenos nacionales, camino a la galería, camino al Río Pital y camino al cementerio

SUR: Colinda con calle sin nombre que conduce al Río Las Guías, terrenos nacionales, calle sin nombre y Calle Central que conduce a Calobre.

ESTE: Colinda con terrenos nacionales

OESTE: Colinda con Río Las Guías y Calle Central que conduce a El Rodeo y Los Pozos.

Con base a lo que disponen los artículos 183, 1230 y 1235 del Código Fiscal, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y en el Municipio (Corregimiento) de: _____ por el término de quince (15) días, y copia del mismo se publicará por una vez en la Gaceta Oficial que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o persona que se crean con derecho a ello.

ROBERTO BROCE C.
Director General
LICDO. JAIME E. LUGUE PEREIRA

Secretario Ad-Hoc.
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 17 de junio de 1993.

EDICTO Nº 16
Ministerio de Hacienda y Tesoro

Dirección de Catastro
Departamento Jurídico
El suscrito Director General de Catastro.

HACE SABER:

Que el Municipio de PEDASI, Provincia de LOS SANTOS, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación de las tierras baldías necesarias para áreas y ejidos de la

población de PURIO ubicada en el Corregimiento de PURIO, Provincia de Los Santos.

Que en virtud de dicha solicitud, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través de la Dirección General de Catastro, levantó y confeccionó el Plano No. 74-40626 aprobado el 30 de diciembre de 1980, el cual describe una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS MAS NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (54 Has.+ 931.25 M2) de terreno baldío nacional destinado para área de futuro desarrollo urbano de la población de PURIO.

DESCRIPCION DEL AREA: Linderos y Medidas:

GLOBO Nº 1:

NORTE: Colinda con calle sin nombre

SUR: Colinda con calle sin nombre.

ESTE: Colinda con calle sin nombre

OESTE: Colinda con terrenos nacionales.

AREA: 4 Has.+ 987.50 Mts.2

GLOBO Nº 2:

NORTE: Colinda con calle sin nombre y mide 34.00 Mts.

SUR: Colinda con la Finca 5846, Tomo 784, Folio 382 y mide en línea de 2 tramos 41.00 Mts.

ESTE: Colinda con la Finca 5846, Tomo 784, Folio 382 y mide 16.00 Mts.

OESTE: Colinda con calle sin nombre y mide 20.00 Mts.

AREA: 0 Ha.+ 675.00 Mts.2

GLOBO Nº 3:

NORTE: Colinda con calle sin nombre

SUR: Colinda con terrenos nacionales

ESTE: Colinda con calle sin nombre

OESTE: Colinda con la Finca 5846, Tomo 784, Folio 382.

AREA: 2 Has.+ 7656.25 Mts.2

GLOBO Nº 4:

NORTE: Colinda con calle central y mide en línea de 2 tramos 75.00 Mts.

SUR: Colinda con la Finca 4627, Tomo 646, Folio 278 y mide en línea de 3 tramos 52.00 Mts.

ESTE: Colinda con Finca 6840, Tomo 882, Folio 204 y mide en línea de 3 tramos 50.00 Mts.

OESTE: Colinda con calle sin nombre y mide 75.00 Mts.

AREA: 1800.00 Mts.2

GLOBO Nº 5:

NORTE: Colinda con calle sin nombre

SUR: Colinda con calle sin nombre

ESTE: Colinda con calle Progreso

OESTE: Colinda con terrenos nacionales.

AREA: 6 Has.+ 9468.75 Mts.2

GLOBO Nº 6:

NORTE: Colinda con calle central y mide 30.00 Mts.

SUR: Colinda con calle sin nombre y mide en línea de 2 tramos 22.00 Mts.

ESTE: Colinda con calle sin nombre y mide 46.00 Mts.

OESTE: Colinda con Calle Progreso y mide en línea de 2 tramos 65.00 Mts.

AREA: 987.50 Mts.2

GLOBO Nº 7:

NORTE: Colinda con calle central y mide 38.00 Mts.

SUR: Colinda con calle sin nombre y mide en línea de 3 tramos 47.00 Mts.

ESTE: Colinda con calle sin nombre y mide 15.00 Mts.

OESTE: Colinda con calle sin nombre y mide 27.00 Mts.

AREA: 768.75 Mts.2

GLOBO Nº 8:

NORTE: Colinda con calle central

SUR: Colinda con calle sin nombre

ESTE: Colinda con calle central

OESTE: Colinda con calle sin nombre

AREA: 1 Ha.+ 1731.25 Mts.2

GLOBO Nº 9:

NORTE: Colinda con calle 4 de julio

SUR: Colinda con calle central

ESTE: Colinda con calle central

OESTE: Colinda con calle Progreso

AREA: 1 Ha.+ 3962.50 Mts. 2

GLOBO Nº 10:

NORTE: Colinda con terrenos nacionales

SUR: Colinda con calle 4 de julio

ESTE: Colinda con calle sin nombre

OESTE: Colinda con camino a la Charcana

AREA: 5 Has.+ 8068.75 Mts.2

GLOBO Nº 11:

NORTE: Colinda con la

Finca 1949, Tomo 136 (R.A.) Folio 254

SUR: Colinda con calle 4 de julio

ESTE: Colinda con calle central

OESTE: Colinda con calle sin nombre

AREA: 7 Has.+ 7937.50 Mts.2

GLOBO Nº 12: (Terreno de forma triangular)

NORTE: Colinda con terrenos nacionales

SUR: Colinda con Finca 1949, Tomo 136 (R.A.) Folio 254

ESTE: Colinda con calle central

OESTE: Colinda con vértice del triángulo

AREA: 3 Has.+ 606. 25 Mts.2

GLOBO Nº 13: (terreno en forma triangular):

NORTE: Colinda con el vértice del triángulo

SUR: Colinda con calle sin nombre

ESTE: Colinda con terrenos nacionales, calle sin nombre y carretera nacional

OESTE: Colinda con calle central.

AREA: 4 Has.+ 8862.50 Mts.2

GLOBO Nº 14:

NORTE: Colinda con calle sin nombre

SUR: Colinda con calle central

ESTE: Colinda con carretera nacional

OESTE: Colinda con calle central y calle sin nombre

AREAS: 15 Has.+ 931.25 Mts. 2

AREA A TRASPASAR: 54 Has.+ 931.25 Mts.2

Con base a lo que disponen los artículos 183, 1230 y 1235 del Código Fiscal, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y en el Municipio (Corregimiento) de: _____ por el término de quince (15) días, y copia del mismo se publicará por una vez en la Gaceta Oficial que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o persona que se crean con derecho a ello.

ROBERTO BROCE C.
Director General
LICDO. JAIME E. LUGUE PEREIRA
Secretario Ad-Hoc.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 17 de junio de 1993.